

## **Instrucción de organización del turno de acceso a los trabajos objeto de este protocolo**

### 1. Para inscribirse, será condición indispensable:

- a) **Estar incorporado en el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas como colegiado de número.**
- b) **Estar al corriente de pago de las cuotas colegiales.**
- c) **Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas**, si así se exigiera por disposiciones estatales o autonómicas para ejercer la actividad profesional por cuenta propia.
- d) **No hallarse inhabilitado para el desempeño del ejercicio de la profesión** por sentencia firme de los Tribunales de Justicia, ni por resolución firme del órgano del Colegio que haya impuesto la sanción.
- e) En caso de estar sometido a un expediente disciplinario, **no podrá estar suspendido provisionalmente del ejercicio de la profesión**, si así se hubiera decretado en el acuerdo de incoación del expediente disciplinario correspondiente.
- f) **Acreditar tener la formación y capacidad suficiente en materia de gestión documental para concesiones/autorizaciones de aprovechamiento de agua.** Dicha acreditación podrá realizarse mediante copias de contratos con terceros o administraciones, certificados de trabajos visados, certificados empresariales, declaración responsable en la que se incluya relación de trabajos similares realizados, indicando fecha, título de trabajo y cliente o certificado de asistencia a los cursos habilitados al efecto promovidos por el CITOP Extremadura.

El colegiado deberá reunir todos estos requisitos mientras permanezca inscrito en la lista de adjudicación de los citados trabajos profesionales. La falta de cualquiera de ellos, será causa suficiente para quedar excluido de la lista.

### 2. Solicitud de inscripción:

La solicitud, deberá realizarse cumplimentando el formulario de inscripciones habilitado al efecto. Dicho formulario, dejará el registro de fecha y hora de inscripción, para conocer el orden de recepción de las solicitudes.

3. Inclusión en la lista y orden de adjudicaciones:

Una vez recibida la solicitud de inscripción y comprobado que el colegiado reúne los requisitos mencionados en el punto 1, se le asignará el número de orden que corresponda. La inclusión en la lista, se hará por riguroso orden de recepción de solicitudes. Los colegiados/as que no reúnan los requisitos descritos en el punto 1, se les denegará su inclusión en la lista, comunicándose por escrito y dándole las razones que han motivado su exclusión.

4. Notificación al colegiado:

Una vez registrada la solicitud, se notificará al colegiado que le corresponda el turno los datos del solicitante y el tipo trabajo que ha de realizar. La notificación se hará por el medio de comunicación elegido por el colegiado.

5. Aceptación del encargo por parte del colegiado:

En el plazo máximo de tres días, contados desde el siguiente al de la notificación, el colegiado deberá comunicar por e-mail, a la oficina del Colegio que le ha adjudicado el trabajo, la aceptación o rechazo del encargo, en éste último caso justificará los motivos del mismo. El rechazo motivado de un trabajo, no dará derecho al colegiado a permanecer en el primer lugar del turno, siendo causa de pérdida de turno, para la adjudicación de los trabajos.

6. Visado de los trabajos realizados:

Será requisito indispensable visar y expedir el correspondiente certificado colegial de los trabajos realizados, entendiéndose que la Diputación Provincial de Cáceres, solicita la entrega de los trabajos visados.